



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: Resolución código de ética - Hospital Nac. Lic. LAURA BONAPARTE

VISTO, EX-2020-80061687- -APN-DACYS#HNRESMYA, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el citado expediente se tramita la aprobación y puesta en práctica del "CODIGO DE ÉTICA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICIONES "LICENCIADA LAURA BONAPARTE" atento la necesidad de contar con un instrumento que resuma y explicita los valores y principios que deben orientar el desempeño de las y los agentes, sin límites de jerarquías o modalidad de vínculo contractual;

Que en el ámbito de la Administración Pública Nacional fueron dictadas la Ley de Ética Pública N° 25.188 del 29 de setiembre de 1999; su modificatoria N° 26.857 fecha 23 de mayo de 2013; la Resolución N° 1695 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que aprueba el "Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral" de fecha 17 de setiembre de 2013; el Decreto N° 1179 sobre "Régimen de obsequios a Funcionarios Públicos" de fecha 21 de noviembre de 2016; el Decreto N° 202 sobre "Procedimiento de conflicto de interés" de fecha 22 de marzo de 2017; la Resolución E-18 de la Secretaría de Ética Pública Transparencia y Lucha contra la Corrupción que establece el "Instructivo para el Registro de obsequios a funcionarios públicos" de fecha 10 de agosto de 2017, y demás normativa concordante que obliga plenamente al personal del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICIONES "LICENCIADA LAURA BONAPARTE".

Que los Convenios Colectivos de Trabajo que rigen en el Organismo contienen preceptos relacionados con los Deberes, Derechos y Obligaciones que deben observar las partes del mismo, constituyendo el marco básico a que debe ajustarse la actuación de su personal.

Que no obstante esa profusa normativa, se advierte la conveniencia de dictar una reglamentación interna que no sólo condense los puntos fundamentales que hacen al comportamiento ético de los funcionarios, sino que se constituya en un verdadero código de conducta propio del personal del Organismo.

Que la función que cumple el Organismo, exige que sus integrantes asuman un claro y expreso compromiso de comportamiento ético, como garantía de legalidad, transparencia y equidad.

Que el adecuado acatamiento a lo preceptuado en el CÓDIGO por parte de todas las integrantes y todos los integrantes del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, permitirá afianzar una imagen y accionar positivas de la Institución frente a la comunidad.

Que la Dirección del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE” ha coordinado la tarea de elaboración de la propuesta pertinente, habiendo tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos en los aspectos de su competencia.

Que el documento que se aprueba recoge los puntos más relevantes de las normas vigentes antes referidas.

Que el Servicio Jurídico del Hospital Nacional Lic. LAURA BONAPARTE, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confiere las Leyes N° 20.332 y N° 27.267, el Decreto N° 782/13 y las Resoluciones Ministeriales N° 1809/12, 2080/14, 392/16, 809/18 y el Decreto N° 666/20.

Por ello,

LA INTERVENTORA GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL EN RED
ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LICENCIADA LAURA BONAPARTE"
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase el "CÓDIGO DE ETICA DEL PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE” que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, y a todos los agentes del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE” en forma individual, cualquiera sea su situación de revista con copia en su legajo personal y archívese.

